



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

31 MAR 2016

TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA
QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 68

SANTIAGO, 21 DE ENERO DE 2016

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES
- 7 MAR. 2016

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

23 MAR 2016

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP T. R. Y REGISTRO	ATO	X
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	S	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley N° 20.763 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.882, del presupuesto para el sector público año 2016 y el Informe favorable de fecha 20 de enero de 2016 emitido por la Comisión Especial Asesora de la Presidenta de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que las personas indicadas en el artículo primero del presente decreto, se encuentran en la situación prevista en el artículo 6º de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia una pensión equivalente a 0.25 ingresos mínimos no remuneracionales a contar del mes de la total tramitación del presente decreto, a las siguientes personas:

- 1- Zoe Aneley Ruiz Muñoz, Rut. 24.751.377-9;
- 2- Ainhoa Isis Ruiz Muñoz, Rut. 24.751.281-0;
- 3- Pablo Aníbal Ruiz Muñoz, Rut. 24.751.324-8;
- 4- Noemí Andrea Muñoz Fuentes, Rut. 22.771.240-6;
- 5- Emanuel Isaías Muñoz Fuentes, Rut. 22.323.006-7;
- 6- Sara Isabel Muñoz Fuentes, Rut. 21.798.337-1;
- 7- Juan Alonso Muñoz Fuentes, Rut. 24.476.864-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: La pensión que se concede a las personas señaladas en el artículo primero del presente decreto, se pagarán hasta los 18 ó 24 años de edad, respectivamente, y siempre que acrediten la calidad de alumno regular al inicio de cada año lectivo.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese a las siguientes personas para cobrar la referida pensión en los casos que se indican:

1)- En el caso de Zoe Aneley Ruiz Muñoz, Ainhoa Isis Ruiz Muñoz, y Pablo Aníbal Ruiz Muñoz, a doña Romina Valeska Muñoz Meza, Rut. 15.254.795-1;

2)- En el caso de Noemí Andrea Muñoz Fuentes, Emanuel Isaías Muñoz Fuentes, Sara Isabel Muñoz Fuentes y Juan Alonso Muñoz Fuentes, a don Juan Isaías Muñoz Castillo, Rut. 13.577.466-9.

ARTÍCULO CUARTO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

28 MAR. 2016

JEFE ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBROGANTE

8273599

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**





Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública
Gobierno de Chile
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1

FECHA: 22.01.2016

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputación Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM)	
Presupuesto Vigente	1.523,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2015	510,92
Total Presupuesto Vigente 2016	2.033,92
Saldo Disponible	2.033,92
Presente Documento Decreto N° 68	1,75
Saldo Disponible	2.032,17



JEFE
MANUEL PIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL



AMANDA SARAVIA ABURTO
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA